



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente DISPONGO:

“ASUNTO: EXTINCION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y BAJA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA”

Visto que, D. P.T.L, con DNI: 223***3** y domicilio en C/....., Campos del Río, tiene en alta el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y el servicio de teleasistencia.

Y visto el informe emitido por la Trabajadora Social del Ayuntamiento, en fecha 18 de mayo de 2020 , para el presente expediente, en el que se propone la extinción del servicio de ayuda a domicilio y baja en el servicio Municipal de teleasistencia, ya que la interesado ha recibido la Resolución del IMAS en la cual se le reconoce el Derecho a las Prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, reconociéndole la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, por lo que esta prestación se hace incompatible con el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y teleasistencia.

RESUELVO:

Primero.- Extinguir el servicio de ayuda a domicilio a D. P.T.L, atendiendo al informe de los Servicios Sociales Municipales.

Segundo.- Notifíquese como legalmente proceda y TRASLÁDESE el expediente al negociado de su razón para su conocimiento y seguimiento.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno en próxima sesión ordinaria.”

(Documento firmado digitalmente al margen)

